

SELLO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1824



Orden que en el año de Caravaca estableció por una mis-
ma corporación con el fin de que todos los individuos
fuesen partícipes del inmenso trabajo que trae el ayuntamiento
servicio, tomando por antigüedad todos los individuos que
componen la corporación, y evacuando la dos meses cada
una, ya su antigüedad y cumpliendo esta disposición
tomará principio desde el día del Sr. Pedro Bern.
de elata, cumpliendo en último de Abril, en que se
comenzara el término, y así sucesivamente a cej-
cion de Sr. Briente Lopez Obis, y Sr. Benito enar-
Caravaca, por haver hecho este servicio anterior in-

El Sr. Sr. Inorico Gen. hizo presente a este ayun-
tamiento haver llegado a su noticia que parte de las fincas
afectas al fondo de propios estan arrendadas en unas
cantidades quari inferiores a la mitad de lo que costaban
en otro tiempo, y no deviendo ser tolerar (siendo licito) una
lesion tan enorme llama la atencion para su remedio.

Y enterado el ayuntamiento acordó que si en este
negocio relativo a los propios, pasa la suma, para q.
con vista de las Escrituras o itasientos obreros y anti-
res, haciendo comparacion, determine y de cuenta de
este ayuntamiento de sus resultados.

Con lo que se concluyó este ayuntamiento que firmaron

S. S. de que doy fe
Bern. Jose Pedro Bern do
Joaquin Bern do
de Mata
Benito
Caravaca